



Resolución Gerencial Regional Nº 0404 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 82569-2015 contenido el Informe Nº 404-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto de “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN EL KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Seguimiento Nº 056-2015-INDECI, de fecha 14 de agosto del 2015, suscrito entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Defensa Civil, se establecieron las disposiciones para el seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras correspondientes a la ejecución del PIP a ejecutarse por la “Unidad Ejecutora” con recursos transferidos por el INDECI mediante “RJ”; enmarcando la meta física denominada como: “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN EL KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109”;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”

Que, el artículo 9 numeral 9.1 de la Ley Nº 30282, establece que: “Declarado el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional debido a la ocurrencia del desastre de gran magnitud o peligro inminente, las Entidades prioritariamente asignaran los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que corresponda, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, solo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI, los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282...” donde se establece las norma para la ejecución de los recursos a transferirse materia del presente convenio”;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, con Informe Nº 173-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP., de fecha 14 de Octubre del 2015, emitido por la Ingeniera Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite expediente técnico del proyecto “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN LE KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109” el que después de haber sido evaluado por el Jefe Zonal de Caraveli, Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale,



Resolución Gerencial Regional

Nº 0404-2015-GRA/GRTC

quien a través del Informe Nº 030-2015-GRA/GRTC-SGI.ZONAL.azcr remite su conformidad para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 404-2015-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 22 de Octubre del 2015, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa de la evaluación y de la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN LE KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109” lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por la Ing. Civil Catherine Guillén Alcázar, profesional del Área de Ejecución de Proyectos de la SGI, el cual ha sido revisado y encontrado conforme documentalmente para su aprobación por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, Jefe Zonal de Caraveli. El plazo de ejecución es de 30 días calendarios.
- El Expediente Técnico está compuesto por 01 volumen que contienen la siguiente documentación:
 - a) Memoria Descriptiva
 - b) Especificaciones Generales y Técnicas
 - c) Metrados
 - d) Presupuesto
 - e) Desagregado de Gastos Generales
 - f) Relación de Insumos
 - g) Análisis de Precios Unitarios
 - h) Fórmula Polinómica
 - i) Programación de Obra GANTT
 - j) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
 - k) Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Aguas
 - l) Planos

Asimismo concluye que el Expediente Técnico: “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN LE KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109” ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de duración del servicio es de 30 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Costo Directo:	S/. 123,520.05
Gastos Generales (4.452718%):	S/. 5,500.00
Gastos de Supervisión y Liquidación (4.452718%)	S/. 5,500.00
Presupuesto Total de Obra	S/. 134,520.05

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 404-2015-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien lo remite para su aprobación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; La Ley 30282 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, el Convenio de Seguimiento Nº 056-2015-INDECI; Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01 se aprobó la Directiva Nº



Resolución Gerencial Regional

Nº 0404 -2015-GRA/GRTC

002-2014-EF/63.01; el Informe Nº 479-2015-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN LE KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109” por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en ciento dieciocho (118) folios forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de “REHABILITACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DE MOLLES UBICADA EN LE KM. 20+500 DE LA VÍA REGIONAL AR-109”

PRESUPUESTO: S/. 134,520.05 nuevos soles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Administración Directa

META FÍSICA: Rehabilitación del Dique de Protección en la quebrada de Molles ubicada en el Km. 20+500 de la Vía Regional AR-109, para lo cual se ejecutara, Obras Preliminares, Transporte, Conservación de Drenaje Superficial, Rehabilitación de Defensa Ribereña, Explanaciones, Reposición de Afirmado.

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

02 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José E. Marrero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES